ADMINISTRACIÓN LOCAL

583/26

AYUNTAMIENTO DE NIJAR

E D I C T O

DON JOSÉ FRANCISCO GARRIDO REQUENA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE NÍJAR (ALMERÍA).

HACE SABER: Que por Decreto de esta Alcaldía número 428/2026, de fecha 25 de febrero de 2026, ha quedado aprobada la lista provisional de admitidos y, en su caso, de los excluidos, con indicación de las causas que motivan la exclusión, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones y/o subsanación de deficiencias, si se hubiesen detectado algunas, del procedimiento de selección para la provisión de **tres plazas de Administrativo de Administración General**, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadradas dentro de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2025, según redacción obrante en el expediente G-11198/2025, cuyo texto se indica a continuación:

"Vistas las solicitudes presentadas para participar en el procedimiento de selección de tres plazas de Administrativo de Administración General, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadradas dentro de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2025, según redacción obrante en el expediente G-11198/2025.

Considerando que, de acuerdo con lo dispuesto en la base quinta de las que rigen el citado procedimiento, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 169, de fecha 4 de septiembre de 2025, y, en extracto, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 224, de fecha 20 de noviembre de 2025 y tablón de anuncios del Ayuntamiento, terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y, en su caso, de los excluidos, con indicación de las causas que motivan la exclusión, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones y/o subsanación de deficiencias, si se hubiesen detectado algunas; debiéndose publicar la citada lista provisional de admitidos y excluidos en el Tablón de Edictos de la Corporación, y, en extracto, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por todo cuanto antecede, y en ejercicio de las facultades conferidas a esta Alcaldía en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por medio del presente RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, según el siguiente detalle:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

Apellidos y nombre	D.N.I.
JÓDAR VALERO, CATALINA	**8473***
LORES MORENO, ESTELA MARÍA	**2436***
LOZANO SALINAS, ANA MARÍA	**2670***
MONTOYA REQUENA, MARÍA DEL MAR	**2439***
MORENO NIETO, MARÍA DEL MAR	**6328***
NIETO BOCANEGRA, MARIOLA	**0091***
ORTIZ GONZÁLVEZ, CARMEN MARÍA	**2272***
SALINAS BARROSO, MARÍA GABRIELA	**5950***
SÁNCHEZ CEBA, NURIA	**2411***
SÁNCHEZ GARCÍA, ROSA DIANA	**2525***
MUÑOZ NAVARRO, INMACULADA CONCEPCIÓN	**0233***

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Apellidos y nombre	D.N.I.	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
DURÁN ESTRADA, OLGA	**5931***	1
HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, MARÍA	**2439***	1
SÁNCHEZ CARRILLO, FRANCISCO	**8611***	1
TORRES VARGAS, ANTONIA	**8658***	1

Los motivos de exclusión se determinan por números, con arreglo a las siguientes equivalencias:

Número	Motivo
1.	No presentar la instancia de participación en el procedimiento de selección de forma electrónica, conforme a lo dispuesto en la base número 4 de la convocatoria.

SEGUNDO. Abrir un plazo para la presentación de reclamaciones y/o subsanación de deficiencias, por periodo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=lxRbi8RyNIBg_IvyrTIYPVF_2GUAH3nO .

Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación.

De no presentarse reclamaciones frente a la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se hace constar que contra este acto administrativo, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, si bien los interesados podrán alegar su oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento".

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Níjar, a 25 de febrero de 2026.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Francisco Garrido Requena.

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=lxRbl8RyNlBg_IvyrTIYPVF_2GUAH3nO .